

## PRINCIPIOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO

### CASO PRÁCTICO LECCIÓN 5

R.E.C estaba la noche de Halloween con unos compañeros de la Universidad de botellón en la calle apurando las últimas horas de fiesta. En ese momento una pareja de policías nacionales que estaban realizando su ronda habitual al ver al grupo de jóvenes se acercan y les solicitan que se identifiquen, procediendo al cacheo de los mismos. Por otra parte, la novia de R.E.C, la señorita P.A.C que estaba con un grupo de amigas en un bar cercano al lugar de los hechos, al observar lo ocurrido sale del establecimiento para interesarse por lo que sucedía. Uno de los agentes solicita a P.A.C que se identifique, no pudiendo hacerlo al ir completamente disfrazada y no portar consigo ningún documento identificativo.

Los policías, comprobadas todas las identificaciones del grupo de R.E.C, ordenan a sus integrantes que circulen y se dispersen, no sin antes advertirles la necesidad de respetar el descanso de los vecinos de la zona y la prohibición de consumir bebidas alcohólicas en la calle. Sin embargo, retienen a P.A.C y la instan a acompañar a los agentes a la Comisaría más cercana para realizar la diligencia de identificación para proceder a su identificación a efectos de iniciar un procedimiento sancionador contra ella por consumo de alcohol en la calle.

1. ¿Pueden los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado solicitar a cualquier ciudadano, siempre y en todo lugar, que se identifique?
2. ¿Pueden, bajo cualquier circunstancia, proceder a cachear a las personas a las que se ha solicitado su identificación?
3. ¿Qué medios podrían haber utilizado los protagonistas de nuestra historia para identificarse?
4. ¿Ha sido correcta la actuación de los dos policías al retener/detener a P.A.C?

#### ORIENTACIONES PARA UNA POSIBLE RESPUESTA

Vid. artículos 99, 100 y 104 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Vid. artículos 4, 8, 9, 14, 16, 18, 19 y 20 de la LO 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana

Vid. Sentencia del TC 341/93, de 18 de noviembre (F.J 3, 4, 5, y 6)

